



I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SABOYÁ
ENSSA



Sistema Institucional de Evaluación. ENSSA 2018

"Semilla del Saber Pedagógico"

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SABOYÁ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTÍCULO 1. CONCEPCIÓN EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta los aspectos contextuales, misionales y la política educativa de nuestro País, la Escuela Normal Superior de Saboyá (ENSSA) sustenta el proyecto educativo de formación de maestros en cuatro pilares, la investigación, la evaluación la formación y la extensión, los cuales articulados y apropiados facilitan el proceso educativo. En coherencia, la evaluación se asume como un eje fundamental para la formación integral de ciudadanos, formación de formadores, la estructuración y reflexión curricular, los cuales coadyuvan a la formación de un sentido crítico, no solo del quehacer del maestro, sino del ciudadano que piensa y transforma su comunidad.

La ENSSA concibe la evaluación como un proceso de discernimiento para pensar, redireccionar, tomar decisiones relacionadas con la didáctica, la investigación, la formación, la misma evaluación y el currículo, en pos de la calidad educativa, el impacto social cultural y la pertinencia del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Como eje fundante del proceso formativo integral entendido como el desarrollo cognitivo, cognoscitivo, personal y social, la evaluación se visibilizará en los campos de formación de la educación básica, media y en el Programa de formación complementaria, se movilizará como un objeto de estudio, como un referente de calidad educativa (evaluaciones externas internas), como una forma para desarrollar competencias relacionadas con el saber evaluar (como acción propia del quehacer docente) y para la construcción de juicios de valor sobre los avances de la enseñanza y aprendizaje de los educandos que permita determinar el proceso de promoción de los educandos.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. Son propósitos de la evaluación de los educandos en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del educando para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Mejorar la motivación del educando hacia el trabajo escolar.

Procurar que la evaluación sea una oportunidad de aprendizaje antes que un riesgo de fracaso.

Evaluar el aprendizaje de los niños y niñas como un avance en relación con los objetivos propuestos para e nivel y las competencias descritas en el plan de estudios. Y con base en lo anterior decidir la promoción escolar o cambio de nivel escolar.

Evaluar la participación e integración del maestro, padre y educando.

Analizar la evaluación del desempeño docente no como un medio de coacción sino como una posibilidad de autorreflexión y mejoramiento.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Sistematizar las prácticas evaluativas desde un enfoque investigativo que permita acciones de reflexión.

Promover la actualización y referenciación de los fundamentos epistemológicos relacionados con la evaluación en coherencia con el modelo pedagógico.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Procesual: Se interesa por acompañar e interpretar los resultados obtenidos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar un progreso y las dificultades que puedan presentarse en cada educando.

Flexible e incluyente: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar sus respectivas capacidades, intereses, talentos y habilidades diversas.

Formativa: Cuando valora de manera objetiva los desempeños, evalúa por procesos y sirve de motivación para que los educandos puedan mejorar su eficacia y al docente le permitan reorientar sus prácticas, de acuerdo a las necesidades, basados en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los aprendizajes y los métodos de enseñanza.

Holístico: porque abarca, globaliza y comprende el proceso de aprendizaje como un todo (autoevaluación, co-evaluación, heteroevaluación y meta evaluación) y no sólo su aspecto intelectual, sino afectivo y social del desarrollo del educando.

ATÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en la ENSSA, se aprecia como un proceso integral sistemático, permanente, participativo y cualitativo, a partir de múltiples y diversas experiencias de aprendizaje, en las cuales se pueda, no solo determinar los niveles de desempeño de los educandos, sino también poder percibir y apreciar sus avances para afianzar valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Igualmente, permite detectar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos, con el planteamiento de estrategias de mejoramiento para superar las circunstancias que afectan el aprendizaje.

Al iniciar cada período, los docentes informan a los educandos y a los Padres de Familia, de manera directa en el aula de clase los aprendizajes, Indicadores de Desempeño, las estrategias de evaluación y aspectos consensuados a valorar con sus respectivas fechas de aplicación.

Para efectos de la valoración de los desempeños de los educandos, se promoverán acciones evaluativas y estrategias de evaluación coherentes con el modelo pedagógico social constructivista, tal como lo explica la tabla 1. Además se sugiere hacer aprovechamiento de los recursos bibliográficos, didácticos y bases de datos de la ENSSA, promover la consulta de material en la lengua extranjera para potenciar la apropiación de la misma y la internacionalización, fomentar en las evaluaciones las preguntas tipo saber, por lo menos una vez por periodo académico, desde cada una de las asignaturas para fortalecer el desempeño en las pruebas externas.

Desde lo administrativo, se pretende acceder a una cultura de calidad, a través de procedimientos internos de control como la aplicación de pruebas de regulación por periodo, para ello se diseña acciones preventivas, correctivas y de mejora. Para el control externo se cuenta con la aplicación de Pruebas Saber (3°,5°, 9° y 11°, pruebas ECAES) y demás pruebas externas del medio, para la revisión de los resultados académicos. Este proceso de mejoramiento continuo permite diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar integralmente a los educandos.

Tabla No.1.

Pruebas orales Pruebas escritas internas Prueba formativa final (prueba de confirmación de conocimientos tipo saber)	Talleres Actividades complementarias Exposiciones Mapas conceptuales Trabajo en equipo Foros Mesa redonda Ensayos Debates Videos de aplicación Conversatorios Laboratorios (Trabajo) Prácticas pedagógicas Portafolio	Puntualidad en las actividades escolares y complementarias. Actitud individual frente al desarrollo de las temáticas propias de la asignatura. Adherencia a las actividades de apoyo y complementarias. Autoevaluación. Asertividad (autocontrol, autorregulación y autogestión) frente a compañeros y el encuentro de aula.
Desempeño cognitivo “Ritmo de Aprendizaje”	Desempeño cognitivo “Aprovechamiento del Aprendizaje”	Capacidad de reflexión Desarrollo Personal y Social

Competencias Declarativas	Competencias Procedimentales	Competencias Actitudinales.
(Saber - Conocimientos) 40%	(Saber Hacer) 40 %	(Saber Ser) 20%

ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Es la aprobación de un grado escolar con el propósito de que el educando avance en su proceso integral al grado siguiente, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el currículo y plan de estudios. “Cuando la constancia de desempeño reporte que el educando ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.” (Decreto 1290, Artículo 17).

Promoción en la educación básica y media: Al finalizar el año escolar serán promovidos automáticamente los educandos que hayan obtenido desempeño básico, alto o superior, es decir, una nota cuantitativa entre tres (3.0) y cinco (5.0) en todas las asignaturas. Los educandos que hayan obtenido desempeño bajo, máximo en dos asignaturas podrán presentar nivelaciones finales, esto se realizará la última semana del año escolar, las cuales, deberán alcanzar por lo menos el desempeño básico para poder ser promovidos. Los educandos de preescolar serán promovidos de acuerdo al Decreto 2247/97.

Promoción en el Programa de Formación complementaria: Al finalizar cada uno de los semestres los educandos serán promovidos en cuanto se evidencia un desempeño alto o superior en las áreas del campo de Mediaciones y Práctica Pedagógica en cada uno de los cuatro semestres, y desempeño básico, alto o superior en todas las áreas de los demás campos de formación definidos en la malla curricular.

Por asistencia: El educando podrá perder la asignatura si acumula el 20% o más de inasistencia anual con excepción de enfermedad o casos especiales previamente analizados por el Consejo Académico. La pérdida de asignaturas por inasistencia injustificada no le da derecho a presentar nivelaciones. La inasistencia debe ser registrada por el docente en el sistema de notas y aparecer en los informes académicos.

ARTÍCULO 6. LA PROMOCION ANTICIPADA: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada para educandos en dos situaciones:

Educandos con desempeño excepcional: Se promoverá al educando al grado siguiente si éste demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Educandos en situación de reprobación del año escolar anterior: Se promoverá al educando que en el transcurso del primer periodo muestre un desempeño alto en las asignaturas no aprobadas (máximo dos asignaturas) y desempeño básico en el resto de asignaturas. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

Procedimiento: Para el desarrollo de este artículo, los docentes titulares de los grupos de preescolar, básica primaria, y los de las respectivas áreas en Básica secundaria y Media (grado décimo), entregarán informe escrito al consejo académico sobre el avance en el desarrollo cognoscitivo, desarrollo personal y social recomendando la promoción al grado siguiente de los educandos con las características descritas anteriormente.

Parágrafo 1. Para el caso de las sedes rurales con metodología Escuela Nueva, el docente y/o docentes titulares de la sede, informarán sobre las situaciones o casos de promoción anticipada que consideren pertinente ante la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico. Se Exceptúa el grado quinto y noveno cuando implique un cambio de sede y metodología.

ARTÍCULO 7. GRADUACIÓN. Los educandos que culminen los siguientes ciclos y niveles, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados la institución en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, obtendrán los siguientes títulos cumpliendo:

Preescolar: Cumplir como mínimo con el 80% de asistencia al encuentro de aula.

Educación Básica: Certificado de Bachiller Básico: Obtener desempeño básico en todas las asignaturas y en el desarrollo personal y social.

Educación Media: Bachiller Académico con profundización en educación. Obtener desempeño básico en todas las asignaturas y en el desarrollo personal y social.

Programa para adultos Cedeboy: Bachiller Académico: Obtener desempeño básico en todas las asignaturas y en el desarrollo personal y social.

Programa de Formación Complementaria: Normalista Superior. Obtener desempeño alto o superior en las áreas del campo de Mediaciones y Práctica Pedagógica en cada uno de los cuatro semestres, y desempeño básico, alto o superior en todas las áreas de los demás campos de formación definidos en la malla curricular.

ARTÍCULO 8. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. La institución adopta la escala de valoración de los desempeños de los educandos en el sistema de evaluación. Entendido el desempeño como un término utilizado para referirse a un nivel de ejecución de una competencia o de un estándar básico de competencia en el que están incluidos los conocimientos, actitudes, las habilidades y los valores.

Para facilitar la movilidad de los educandos entre establecimientos educativos, la escala se expresa teniendo en cuenta la escala nacional así:

Desempeño Superior. Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros. Se puede considerar con desempeño superior a un educando que:

- Alcanza los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificándolas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- Presenta habilidad para relacionarse con las demás personas.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto. Cumplimiento en el nivel superior de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros. Se puede considerar con desempeño alto al educando que:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de inasistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

Desempeño Básico. Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros. Puede considerarse con desempeño básico al educando que:

- Alcanza los logros mínimos con actividades de apoyo dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia con la institución y una motivación constante para alcanzar el nivel alto.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

Desempeño bajo. Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en término de logro. Para caracterizar a un educando en este criterio se tendrá en cuenta:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de apoyo, sin embargo después de realizadas dichas actividades, no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta numerosas faltas de asistencias que inciden en su desarrollo integral.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.
- Tiene dificultades para su desarrollo académico.

Escala Institucional y equivalencia con la escala nacional. La institución propone una escala cuantitativa, que tiene en cuenta la escala nacional para facilitar el traslado o transferencia de los educandos de un colegio a otro. El sentido de la escala unificada es hablar el mismo lenguaje a nivel nacional para facilitar el entendimiento entre las instituciones en términos de evaluación y certificación de los educandos.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en su Art. 5, la institución propone la siguiente escala de valoración de los desempeños para los educandos de Básica, Media y Programa de Formación Complementaria así:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0– 2.9

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS. La evaluación integral del educando implica la valoración de sus dimensiones cognoscitiva, personal y social, las cuales, de una u otra manera desde las distintas áreas, asignaturas o proyectos propenden por su desarrollo, bien sea por sus aprendizajes, sus métodos o sus prácticas.

En consecuencia, el docente desarrolla acciones que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los educandos para:

- Informar al educando de manera oportuna y clara los logros, competencias, aprendizajes y sus respectivas estrategias de valoración.
- Analizar y validar los conocimientos previos del educando.
- Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del educando.
- Observar el desempeño, las actitudes y aptitudes de los educandos en el desarrollo de las actividades, tareas, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, trabajo independiente y/o cooperativo, entre otros.
- Recolectar evidencias, en el portafolio del educando, que permitan soportar la estimación cuantitativa.
- Reconocer el resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del educando.
- Emitir la estimación cuantitativa y su equivalente cualitativo.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS.

- El docente dejará evidencia o registro de las acciones de seguimiento implementadas antes de culminar el periodo académico y/o apoyo realizado (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los informes de desempeño periódicamente con la participación de educandos, docentes, directivos, padres y madres de familia, corresponsables del proceso educativo para la construcción de planes de acompañamiento individual y grupal. Además, recomendará la implementación de acciones tendientes a potenciar las oportunidades de mejoramiento en los casos que considere pertinente y las remitirá al consejo académico.

El consejo académico con base en las acciones anteriores y las directrices definidas promoverá la construcción de un formato de planes de apoyo en las asignaturas respectivas y se llevará un registro de los resultados en coordinación académica,

- El educando, una vez recibido el plan de apoyo, lo desarrollará con la asesoría del docente en caso de ser necesario, consignando en su portafolio las evidencias, valoraciones y estimaciones que diera a lugar.
- El consejo académico dinamizará la aplicación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajuste Razonable para los educandos diagnosticados con habilidades diversas o talentos excepcionales, en conjunto con la coordinación académica, docentes, docente de apoyo y docente orientador.
- Se promoverá el acompañamiento familiar desde el comienzo del año, especialmente, para los alumnos que ya han perdido asignaturas
- Desde el comienzo del año, se establecerá un horario de atención a padres donde cada docente registra una hora dentro de su jornada académica para recibir y orientar a los padres de familia con respecto al rendimiento académico y aspectos disciplinarios de sus hijos.
- Se hará seguimiento oportuno por parte de coordinación académica a educandos con bajo rendimiento, con la participación de padres de familia para que apoyen con constancia el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Los planes de apoyo periodo a periodo tendrán un plazo de resolución y entrega por parte de los educadores y educandos, de acuerdo con el cronograma sugerido por la coordinación académica los educandos de no en la última semana de cada periodo y en el caso del cuarto periodo se realizará en la penúltima semana. Si después de esta entrega el(a) educando continua sin superar las dificultades

se procederá a registrar en acta la situación y la nota correspondiente.

Parágrafo: Para los casos de educandos que con el fin del cuarto periodo hayan reprobado un máximo de dos asignaturas, se promoverá un plan de apoyo definitivo dentro de la última semana del año escolar, en donde se especificará y evidenciará la superación de logros pendientes y competencias a desarrollar con dicha recuperación, además informará a la coordinación académica sobre las estrategias, instrumentos y acciones evaluativas que dinamizará el educador.

- Deberá existir un banco de planes de mejoramiento de todas las asignaturas, periodo a periodo, para los casos donde el docente haya sido retirado del servicio por alguna razón y no haya alcanzado a asignar planes de apoyo a sus educandos.
- El educando que presente actividad de refuerzo al finalizar cada periodo, su valoración y estimación cuantitativa final será el resultado de la estimación cuantitativa del periodo que equivaldrá al 40% y la estimación cuantitativa de la recuperación que equivaldrá al 60%.
- Docentes, padres y madres de familia, concientizar al educando para que desarrolle sus actividades académicas y de convivencia, igualmente hacer un seguimiento en dichos aspectos durante todo el proceso formativo y educativo en las diferentes sedes.
- Se harán simulacros y se trabajarán las pruebas saber en cada una de las asignaturas. Mínimo debe haber un momento para este trabajo durante cada uno de los periodos académicos.
- Se establece como requisito que se debe hacer evaluación general de cada periodo en cada una de las áreas y asignaturas.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS

Para promover el proceso de construcción de juicios de valoración, el docente debe garantizar:

Suministrar al educando la información clara y precisa de los referentes a evaluar (los logros, indicadores de logro, competencias aprendizajes, acciones evaluativas y criterios de evaluación)

Sensibilizar al educando frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

Otorgar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluaciones, coevaluaciones y heteroevaluaciones aplicativas durante el desarrollo de las competencias planteadas para el periodo académico.

Realizar el análisis del resultado de dichas evaluaciones para incorporarlo en los informes de avance o finales de los aprendizajes, desempeños y logros del periodo.

EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.

La educación del ser humano implica el desarrollo de sus dimensiones y competencias, entre ellas se encuentra formar al ser humano para la autonomía, el autocuidado, y la autogestión de su vida personal y social.

Los aspectos misionales de la ENSSA evidencian una atención especial a la formación integral de ciudadanos, maestros y maestras para educar en el preescolar y básica primaria, por tal motivo es importante mantener un proceso de seguimiento del desarrollo de dichos aspectos en los niños, niñas, adolescentes y maestros en formación, que hacen parte de la ENSSA.

El decreto 1290 en el artículo 3, explica que en el marco de los propósitos de evaluación en la institución educativa, se requiere “identificar las características personales, interese, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances”, Para tal fin en lo que respecta a las características personales y su desarrollo, la ENSSA identifica, acompaña, y valorar el desarrollo personal y social de los niños, niñas, adolescentes y docentes en formación teniendo en cuenta las siguientes dimensiones con su respectiva valoración porcentual:

Responsabilidad Personal	20%
Responsabilidad social	30%
Relaciones interpersonales	20%
Resolución de conflictos	30%

Para informar sobre la valoración final del desarrollo personal y social, se realizará un ejercicio de autoevaluación que tendrá un peso porcentual del 20%, coevaluación que tendrá un peso porcentual del 20%, y heteroevaluación con un 60%. Dicha valoración será un criterio para toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al estudiante, la promoción, reingreso de estudiantes, acciones pedagógicas formativas o en situaciones formativo pedagógicas y sancionatorias del comité de convivencia y consejo directivo.

La aplicación del instrumento de evaluación del desarrollo personal y social, para el caso del programa de formación complementaria, tendrá en cuenta la estructura ya mencionada y se complementará con la dimensión de empoderamiento pedagógico (responsabilidad con la formación docente).

Responsabilidad Personal	20%
--------------------------	-----

Responsabilidad social	20%
Relaciones interpersonales	20%
Resolución de conflictos	20%
Empoderamiento Pedagógico.	20%

ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS. En razón, a la misión institucional, que dinamiza la formación de maestros en preescolar y básica primaria, y al modelo pedagógico social constructivista, se hace necesario identificar problemas de aprendizaje y sus respectivos factores. Es por ello que se deben dinamizar estrategias que pueden ser construidas desde el consejo académico con apoyo de la comisión de evaluación y promoción.

En primer lugar, se erige el Consejo Académico, como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógica con las siguientes funciones específicas.

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y elaborar estrategias, actividades y recomendaciones de los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros, aprendizajes y desempeños de los educandos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, educandos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Identificar los educandos que tienen un mayor potencial de aprendizaje con el propósito apoyar a quienes requieren de un mayor acompañamiento mediante el trabajo colaborativo.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para educandos

- sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, para la promoción anticipada de educandos que han reprobado el año inmediatamente anterior, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los educandos, padres de familia o profesores, que consideren que hayan violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos especiales.

En segundo lugar, se dinamiza, el compromiso pedagógico: Aquellos educandos que en el primer periodo académico reprobaban 3 o más asignaturas, recibirán un llamado por escrito y se motivará un compromiso académico pedagógico, el cual deberá ser firmado por la persona que figura como acudiente y devuelto a la coordinación académica; en dicho documento se motiva a mejorar el rendimiento académico durante los siguientes periodos académico. De persistir el bajo rendimiento académico para el siguiente periodo académico, el caso será remitido al Consejo Académico para su respectivo análisis y sugerencias.

En tercer lugar, cuando un educando provenga trasladado de otra Institución Educativa se verificará que la Institución Educativa de origen, haya expedido el /los certificados(s) dentro de la escala valorativa Nacional, los resultados obtenidos en cada periodo que haya cursado hasta el momento. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Institución educativa respetará las valoraciones que el educando traiga de la otra Institución Educativa, pero cuando al realizarse un diagnostico o en el transcurso del proceso educativo, se detecten deficiencias en algunas de las áreas con respecto a los aprendizajes, establecerá un programa de nivelación. De igual forma se procederá con educandos que certificando su condición de desplazamiento, o desmovilización, se analizarán los posibles certificados y se realizará el respectivo diagnostico mediante el consejo académico, en aras de promover a las respectivas actividades de nivelación o validación.

De otra parte, para el caso de los educandos que presentan capacidades diversamente hábiles, se convocará a la mesa técnica de inclusión a fin de que considere y sugiera las respectivas adaptaciones curriculares que se deben promover para estos educandos.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Para garantizar que se cumpla con el proceso evaluativo estipulado en el sistema institucional de evaluación, pueden emplearse instrumentos del proceso evaluativo como:

- Analizar las pruebas externas e internas,
- Elaboración de un plan de mejoramiento por área, teniendo en cuenta el informe de avances en relación a los aprendizajes informados por las pruebas internas y externas.
- Socializar el cronograma de reunión de la comisión de evaluación y consejo académico.

- Socialización y seguimiento al plan de aula.
- Seguimiento al portafolio de evidencias y competencias.
- Seguimiento al plan de apoyo o recuperación.
- Seguimiento a los descriptores de evaluación de acuerdo con el plan de área.
- Registro y seguimiento a la ruta de valoración y estimación.
- Sistematización, socialización y entrega de informes de desempeño escolar.

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se divide en cuatro periodos y al final de cada uno se entrega un informe que dé cuenta de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los educandos junto con las recomendaciones.

Al finalizar el año lectivo los padres recibirán el informe con la estimación cuantitativa y su equivalente de desempeño cualitativo que evidenciará la promoción o reprobación de los educandos.

En el caso de los educandos del Programa de Educación de Adultos y Programa de Formación Complementaria recibirán el informe de desempeño al final de cada semestre, con el resultado del desempeño en los diversos procesos.

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS EDUCANDOS. La Institución Escuela Normal Superior de Saboyá lleva un registro actualizado de los educandos que contiene, datos de identificación personal, criterios de desempeño en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento (debilidades), recomendaciones y las novedades académicas que surgen, las inasistencias justificadas e injustificadas, además se incluye el juicio valorativo cuantitativo y su equivalente en la escala de valoración nacional. El informe evidenciará los avances de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres de las Asignaturas
- Aprendizajes propuestos y alcanzados por el estudiante en dicha asignatura durante el periodo evaluado, con su respectiva estimación cuantitativa y su equivalente en la escala de valoración nacional.
- Competencias (Declarativas, Procedimentales, y actitudinales) desarrolladas por el estudiante en dicha asignatura durante el periodo evaluado, con su respectiva estimación cuantitativa y su equivalente en la escala de valoración nacional.
- Observaciones, recomendaciones, novedades particulares o generales en cuanto al avance del desarrollo cognoscitivo, personal y social del estudiante.
- Para el caso del Programa de Formación Complementaria, se socializar a la mitad de semestre, sobre los avances del desempeño de los docentes en formación teniendo en cuenta los campos, áreas de profundización y desarrollo personal y social, y al finalizar se entregará el consolidado o informe final de desempeño de formación docente.

PARAGRAFO. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. *El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia o acudiente y el educando del PFC, expide constancia de desempeño de cada grado cursado por el educando.*

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

OBJETIVO: Dar orientaciones a padres de familia, acudientes o apoderados y educandos para que realicen sus reclamaciones sobre evaluación y promoción siguiendo el debido proceso y realizándolo de manera cortés.

- Divulgación del proceso evaluativo que se lleva a cabo en la institución a toda la comunidad educativa.
- Apropiación y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación-
- Implementación de estrategias para que los padres de familia sean incluyentes en la siguiendo el debido formación de sus hijos.
- Análisis y retroalimentación periódica del proceso evaluativo, donde el padre de familia de forma individual o a través del Consejo de Padres puede hacer sugerencias o comentarios.

- Dejar evidencias escritas a través de actas.

Los padres de familia y educandos de la institución podrán acudir a las siguientes instancias para realizar sus reclamos sobre evaluación y promoción:

- Primera Instancia: Docente del área o asignatura que es el evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Segunda Instancia: Director de grado o de grupo. Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Tercera Instancia: Coordinador Académico.
- Cuarta Instancia: Comisión de evaluación y promoción.
- Quinta Instancia: Consejo académico.
- Sexta Instancia: Consejo Directivo

Procedimientos:

- El educando debe dirigirse al docente del área en forma cortés y realizar su respectivo reclamo, dejando constancia por escrito.
- Padre, madre o acudiente con el educando deben dirigirse al profesor del área o asignatura en el horario de atención a padres dejando constancia por escrito, donde podrá ser invitado el director de curso.
- Padre, madre o acudiente con el educando debe dirigirse al Coordinador(a) Académico(a) dejando constancia por escrito.
- Solicitar por escrito al rector para que se convoque al comité de Evaluación y Promoción y/o Consejo Académico.

Mecanismos

- Diálogo entre el educando y el docente del área o asignatura dejando constancia por escrito.
- Diálogo entre el padre, madre o acudiente con el educando, el docente del área y asistencia opcional del director de grado dejando constancia por escrito.
- Diálogo entre el padre, madre o acudiente con el educando, el docente del área y Coordinador académico dejando constancia por escrito.

Superado los anteriores mecanismos, el educando y padre, madre o acudiente puede presentar solicitud escrita al rector en un término no superior a 3 días hábiles teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Fecha de presentación, área o asignatura, descripción de los hechos, motivo de la solicitud, petición (pretensiones), sustentación legal (podrá ser normativa o de hecho), pruebas (si es del caso), quien realizó la valoración, dirección del peticionario, teléfono del peticionario, correo electrónico del peticionario. El docente deberá tratar la petición y responderla por escrito en un término máximo de cinco días hábiles. Cuando la solicitud escrita se haga pidiendo un segundo evaluador, será analizada y decidida por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 17. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Lectura y análisis del Decreto 1290 por parte de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 18. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (SUB-COMISIONES) Están integradas por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, un representante de los educandos, el (la) Coordinador(a) académico(a) y el rector, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones con actividades de refuerzo para quienes presenten dificultades.

La reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período académico se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias de la institución educativa, en términos de actividades de refuerzo y nivelación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se verificará si docentes y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

La anterior propuesta fue revisada y elaborada por el Consejo Académico año 2016.

INTEGRANTES:

RECTOR

Mg. Pbro. Wilson Rodríguez Beltrán

COORDINADORES

Esp. Jenny Johana Ruiz Peña

Esp. Hugo Villamil Ávila

Esp. Ninfa Pinilla Quiñones

DOCENTES

Esp. Álvaro Andrés Africano Higuera (Educación Física)

Esp. Ángel Berto Pineda Roncancio (lengua Castellana)

Esp. Diego Fernando Cruz (Idioma Extranjero: inglés)

Esp. Gloria Lucila Cendales Acero (Ciencias Sociales)

Esp. Holman Orlando Rodríguez (tecnología e informática,
Edu. Religiosa y Edu. Artística)

Esp. Nidia Johanna Camargo (Pedagógicas)

Lic. Miguel ángel Alba (Matemáticas)

Esp. Ruth Lucena Ruge Villamil (Ciencias Naturales)

INVITADO

Mg. Winston Hernández Cocunubo (Docente Orientador)

VIGENCIA

El presente Sistema Institucional de Evaluación se aplica en la Institución a partir de la vigencia 2016.

Firmas,